

Bogotá D.C, 25 mayo 2026



20265350289241

25 mayo 2026

Señora
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta al radicado 20265340335982 del 11 de abril de 2026

Cordial saludo,

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual una usuaria informa:
“(…) Que se revoque Resolución número 0000099146 por haberse emitido su notificación fuera del plazo máximo dispuesto para ello. 2. Que se revoque Resolución número 0000099146 por haberse emitido vulnerando el debido proceso, al vincularse solidariamente al propietario del vehículo y no identificar al conductor responsable de la infracción. (...)” Sic.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transportemediante el decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Núm. 2., por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 en concordancia con la Ley 2050 de 2020. Agradecemos la atención que se preste a la misma.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 27/mayo/2026 04:28:13 p. m.

Hash: CEE-2a7c147000af62cb9992a9e8ffe1d2550389c96c

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Maria Camila Herrera Calderon	MariaHerrera [25/mayo/2026 02:00:26 p. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [27/mayo/2026 04:28:13 p. m.]